Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1177-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 23 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-01059552- -NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DELEGACIÓN CENTENARIO -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01059552- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios, y los Decretos N° 0183/18 y N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de Centenario de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Lanín Nº 115 de la mencionada localidad, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2024;

Que mediante Decreto N° 184/18 se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 73/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 1° de septiembre de 2024, con vencimiento el día 31 de agosto de 2025;

Que el valor locativo mensual del contrato será de un importe de pesos setecientos mil con 00/100 ($700.000,00), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que mediante Nota NO-2024-01335179-NEU-SIP#MEI el señor titular de la Subsecretaría de Ingresos

Públicos presta conformidad al trámite;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y el señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64º, Apartado 2º, Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario Nº 2758/95, y Decretos Nº 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de Centenario de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Lanin Nº 115 de la mencionada localidad, la cual será suscripta entre el Estado Provincial y el señor Eduardo Esteban Gennari (Q3485/26131), CUIT N° 20-16503309-5, en carácter de apoderado del señor Juan Roberto Galati Rando, propietario del inmueble, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 1° de septiembre de 2024, con vencimiento el día 31 de agosto de 2025, con opción a prórroga por igual o menor período bajo los mismos términos y condiciones contractuales, por un valor mensual inicial de pesos setecientos mil con 00/100 ($700.000,00), el cual se actualizará en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que como Anexo **IF-2024-01986646-NEU-SIP#MEPI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción Artículo 3º del Decreto Nº 183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma trimestral:

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 07 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	$2.800.000,00

Con cargo al Ejercicio 2025:

U.O. 07 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	$5.600.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LÍBRENSE** las correspondientes ordenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2024.09.18 16:19:02 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.09.23 15:50:35 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.09.23 15:50:23 -03'00'